



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0085

RADICADO No.156814089001- 2021-00027

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: OSDWAR JHOEL GUALTEROS DELGADILLO

DEMANDADO: FRAIN GUALTEROS RODRIGUEZ, PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

San Pablo de Borbur, siete(07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente fijar fecha para inspección judicial en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente de la referencia, se evidencia que se encuentra pendiente respuesta a los oficios No. 166 y 167 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante los que se informó de la demanda al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y, a la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente.

En consecuencia, previo a que este Despacho, fije fecha de inspección judicial (como prueba legal imperativa), se requiere al apoderado de la parte demandante, para que informe si ya recibió respuestas frente a los mencionados oficios y de ser el caso proceda a incorporarlas al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los ocho (08) días del mes de
julio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 22

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad689ec00071baa5a2cfe6a5a901b094b9ab4ed5bb456c438af8ec470264f896**

Documento generado en 07/07/2022 09:22:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**